



I. Municipalidad de Litueche



DECRETO ALCALDICIO N° **001198**
Hoy se decretó lo que sigue
LITUECHE, **13 SEP 2016**

CONSIDERANDO:

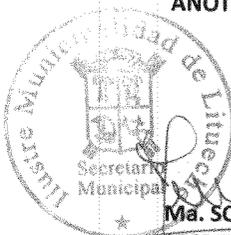
- La conmemoración del aniversario 206 de la 1° Junta Nacional e Gobierno de nuestro país, las actividades programadas con motivo de celebrarse las Fiestas Patrias donde la Municipalidad de Litueche realizará la tradicional ceremonia de inauguración de la Ramada oficial el día 17 de septiembre y Acto Oficial de Fiestas Patrias el día 18 de septiembre de 2016.
- Que, la Municipalidad de Litueche, necesita realizar el acto oficial de Fiestas Patrias 2016 y dentro de este la necesaria presentación de un conjunto folclórico para amenizar dicha actividad.
- El Decreto Alcaldicio N°1717 de fecha 10 de diciembre de 2015, en el acuerdo N°125 de la sesión ordinaria N°109 del Honorable Concejo Municipal de Litueche de fecha 2 de diciembre de 2015, que aprueba el presupuesto Municipal año 2016.
- La cotización presentada por don Carlos Marcelo Villegas Jeria RUT N° 15.122.240-4, que se adjunta a la presente, dan cuenta de un costo inferior a las 100 UTM.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria.

VISTOS: El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. La Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento Art. 10 N°8, por contratación son inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.

DECRETO:

- 1.- **AUTORICÉSE** mediante la modalidad de trato directo, la contratación del Conjunto folclórico de navidad para realizar presentación artística el día 18 de septiembre de 2016, con motivo del acto oficial de Fiestas Patrias.
2. **INSTRUYASE** al operador del sistema www.mercadopublico.cl, para generar orden de compra a nombre del proveedor Carlos Villegas Jeria, RUT n° 15.122.240-4, monto de \$222.222. (Doscientos veintidós mil doscientos veintidós) 10% impuesto incluido.
- 3.- **ESTABLEZCASE** que el contrato con el proveedor se formalizara a través de la orden de compra, según lo establecido en el art. 63 del reglamento sobre contrato de suministro y servicios y su pago quedara sujeto al informe de recepción a conformidad emitido por la Dirección de desarrollo Comunitario.
- 4.- **CARGUESE** el gasto que irroge el presente al presupuesto Municipal vigente

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CI



[Firma]
Ma. SOLEDAD QLMEDO PIZARRO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

RAE/MSOP/BN/CSM

DISTRIBUCION:

- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Operador www.mercadopublico.cl
- Oficina de Partes (1)



[Firma]
ALCALDE BENIGNO ACUÑA ECHEVERRIA
ALCALDE